



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
CONCEJALÍA DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE
MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA Y CONCESUR, S.A. PARA LA CESIÓN
DE CUATRO VEHÍCULOS ELECTRICOS**

En Dos Hermanas, a 26 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Morán Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana y Doña Carmen Gil Ortega, Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con CIF P-4108300-A y domicilio en Plaza de la Constitución, 1, cuyo nombramiento se efectúa por Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 147 de 27 de junio de 2019), asistidos por Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Y de otra, Don Juan Antonio Escario Domínguez, con DNI núm. 26.072.510- en su condición de gerente de CONCESUR, S.A., con CIF A-41032848, con domicilio a efectos de notificaciones en Dos Hermanas, Avda. 4 de diciembre, Km. 555, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este CONVENIO DE COLABORACION, y en su virtud:

EXPONEN

Primero.- La Concejalía de Movilidad tiene atribuidas por las disposiciones vigentes el fomento del uso de los vehículos ecológicos para el transporte de personas y mercancías dentro del casco urbano, favoreciendo de ese modo una movilidad más eficiente y menos contaminante para el medio ambiente urbano. Para ello podrá suscribir convenios específicos con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines que le son propios.

Por su parte la Concejalía de Promoción económica e Innovación, tiene entre sus objetivos fomentar el desarrollo tecnológico y el I+D, entre otras.

El presente convenio de colaboración ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2019.

Segundo.- Es de interés para ambas partes el fomentar el uso por la ciudadanía de medios de transporte que reduzcan o minimicen la emisión de gases nocivos, procedentes de la combustión de combustibles fósiles a la atmósfera, para el Ayuntamiento como garante del bienestar de la ciudadanía y para CONCESUR, S.A. como comercializadora de este tipo de medios de transporte.

Tercero.- CONCESUR, S.A. ha interesado del Ayuntamiento de Dos Hermanas su colaboración para dar a conocer la tecnología de vehículos 100% eléctricos, ofreciendo la cesión gratuita de cuatro vehículos durante un plazo de tres meses para que sean usados por los servicios municipales que el propio Ayuntamiento de Dos Hermanas designe.

Cuarto.- La Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana considera que el uso de este tipo de vehículos por diferentes servicios municipales es conveniente a los efectos de valorar la futura sustitución paulatina del parque móvil municipal por vehículos de tecnología 100% eléctrica y por tanto menos contaminante.

Por lo tanto ambas parte acuerda la suscripción del presente convenio de colaboración que se sustanciará en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CONCESUR, S.A. cede al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el uso, desde la firma del presente convenio y por un plazo máximo de tres meses, de los siguientes medios de transporte eléctricos con sus correspondientes cargadores:

- SMART FORFOUR matrícula 7700 XXXX
- SMART FORFOUR matrícula 7700 XXXX
- SMART FORFOUR matrícula 7700 XXXX
- SMART FORFOUR matrícula 7700 XXXX

SEGUNDA.- Los vehículos se ceden asegurados a todo riesgo por la entidad cedente.

TERCERA.- Los vehículos se entregan rotulados con los logos y colores corporativos de la empresa cedente, pudiendo el Ayuntamiento de Dos Hermanas colocar su imagen institucional en el mismo. Los logotipos con la imagen institucional del Ayuntamiento de Dos Hermanas se retirarán antes de proceder a la devolución de los vehículos.

CUARTA.- Los servicios municipales a los que se entreguen los vehículos serán los responsables de proceder a la carga diaria de los vehículos, así como a mantener los mismos cuando no se estén usando en el interior de algún recinto municipal.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas identificará fehacientemente a los conductores de los vehículos señalados en el caso de que se imponga alguna sanción por infracción de tráfico.

SEXTA.- CONCESUR, S.A. reconoce que la cesión que se acuerda no supone compromiso futuro alguno para la adquisición por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas de los vehículos comercializados por la misma.

SEPTIMA.- Ambas partes se comprometen a no divulgar información confidencial y a respetar la normativa de protección de datos de carácter personal. Igualmente se comprometen a cumplir con las obligaciones que se derivan de la Ley



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Para la interpretación, en caso de requerirse aclaración, se seguirán las instrucciones que expresamente indique el Ayuntamiento, no aplicando o utilizando en ningún caso, tales datos a una finalidad distinta a la que figura en el convenio de colaboración, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

OCTAVA.- Cualquier incumplimiento de los anteriores apartados podrá acarrear la anulación del presente convenio.

NOVENA.- El presente convenio estará vigente desde el 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra.

Por CONCESUR, S.A.,
MERCEDES-BENZ
207/052 Servicio



4 Jua

Por el Ayuntamiento de Dos Hermanas,



Antonio Morán Sánchez

Carmen Gil Ortega

El Secretario General,

Oscar Grau Lobato